

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11572.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-15961-G-2006 y CD-021-G-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GOITEA FRANCISCO BELARMINO, DNI. N° 7.164.541, con domicilio en la calle San Martín N° 2360 - Tira B - Dúplex N° 9 del Barrio Progreso de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7675-0000, Partida N° 17682.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20518, sin haber iniciado a la fecha las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que el contribuyente manifiesta haber incurrido en esta deuda como consecuencia de haber atravesado graves problemas de carácter familiar, de salud y económicos.-

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, el recurrente reconoce su obligación y propone el pago en tres (3) cuotas de su obligación, previa condonación de los intereses y recargos que recaen sobre la misma.-

Que según surge de la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente es jubilado y percibe ingresos del orden de los Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200.-), beneficio que recibe desde hace dieciocho meses, haber que hasta ese momento ascendía a la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-).-

Que surge del mismo informe, que a efectos de mejorar su situación económica y de proceder a regularizar todas sus deudas, el peticionante ha procedido a alquilar a terceros su vivienda propia, arrendado él a su vez una de menor comodidades y cuantía.-

Que en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 155/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, el día 22 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TASITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. GOITEA FRANCISCO BELARMINO, DNI. N° 7.164.541, con domicilio en la calle San Martín N° 2360 - Tira B - Dúplex N° 9 del Barrio Progreso de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7675-0000, Partida N° 17682.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en tres (3) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° OE-15961-G-2006, CD-021-G-2008).-

ES COPIA:
jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FERNANDEZ
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11572 / 2009
Promulgada Tasitamente art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 15961 G 06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1751
Fecha: 15/01/2010